

el día 5 de julio próximo, a las diez de la mañana, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» (Reyes, número 4).

El cuestionario estará a disposición de los opositores a partir del día quince de junio, en la Conserjería de la Sección de Institutos del Ministerio de Educación Nacional, sexta planta (Alcalá, número 34).

Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Presidente, Juan Estevan.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las cátedras de «Talla esculptórica» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y de Valencia por las que se señala lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 8 de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de esta capital, calle de Alcalá, número 13, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Madrid, 18 de mayo de 1961.—El Presidente, Juan Adsuara Ramos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas vacantes de Auxiliar técnico, las que se produzcan hasta el final de la oposición y otras dos más que se estima puedan producirse durante los dos años siguientes en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Vacantes tres plazas en la plantilla de Auxiliares técnicos en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, dependiente de esta Dirección General, se convoca concurso-oposición para cubrir estas tres plazas, las que se produzcan hasta el final de la oposición y otras dos más que se estima puedan producirse durante los dos años siguientes a la misma, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición habrá de solicitarse mediante instancia dirigida al Ingeniero Director del Servicio, enviándola directamente a esta Dirección, Zurbano, número 3, Madrid, o a través de cualquiera de los Organismos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se consignará el nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio a todos los efectos y demás circunstancias que reúna el aspirante, siendo condición indispensable estar en posesión del título de Perito Agrícola y tener menos de treinta años de edad al solicitante o cuando ingresó en el Servicio, en el caso de pertenecer o haber pertenecido a éste con categoría inferior o carácter de interinidad, señalando también el grupo en que desea ser incluido de los establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

Segunda.—En las solicitudes, debidamente reintegradas, el aspirante manifestará, expresa y detalladamente, que reúne todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como las señaladas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes y año).

Tercera.—A dichas instancias se acompañará:

a) Los trabajos de índole técnico realizados por el opositor, entre los cuales gozarán de preferencia los relacionados con el cultivo y fermentación del tabaco.

b) Justificante de haber satisfecho a la Caja de la Dirección del Servicio la cantidad de 100 pesetas, que únicamente serán devueltas en el caso de ser eliminados los opositores en el reconocimiento médico.

Cuarta.—Las mencionadas plazas, que serán desempeñadas donde las necesidades del Servicio lo exijan a juicio del Ingeniero Director del mismo, estarán dotadas con la remuneración señalada en el presupuesto vigente, teniendo los derechos y carac-

ter de fijeza establecidos para el personal del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, a los cuales da su conformidad el concursante, con el sólo hecho de aceptar el nombramiento.

Quinta.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1945, no podrá ser concedida la excedencia a los funcionarios que no cuenten dos años de trabajos efectivos.

Sexta.—La lista de los aspirantes admitidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e igualmente se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección del Servicio, dando un plazo para la presentación de reclamaciones contra la misma.

Séptima.—Una vez resueltas por la Dirección General de Agricultura las reclamaciones que hubieran podido presentarse, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios de la Dirección.

Octava.—Resueltas las reclamaciones que hubieran podido producirse en la forma antes expresada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento del Tribunal designado por la Dirección General.

Novena.—Una vez designado el Tribunal se procederá por el mismo a fijar el lugar, día y hora en que se efectúe el sorteo público de los opositores para señalar el orden en que han de ser llamados a realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar en que tendrán comienzo los exámenes, siendo publicado todo ello en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—De todos los detalles y condiciones de la celebración de los exámenes deberán tener conocimiento los opositores por los avisos que se expongan en el tablón de anuncios de la Dirección del Servicio, a cuyo efecto deberán por su parte estar en todo momento al corriente de lo referente a estas oposiciones.

Undécima.—Para la práctica de las pruebas el Tribunal señalará con veinticuatro horas de anticipación el número de opositores que hayan de actuar cada día, los cuales habrán de comparecer al primer llamamiento que se haga antes de comenzar cada prueba, y sólo en el caso de enfermedad, certificada por el médico del Servicio, que justifique la imposibilidad de su asistencia en el momento de ser llamado, se procederá a un nuevo llamamiento en segunda y última convocatoria al finalizar la última prueba.

Duodécima.—Antes del comienzo de las pruebas los opositores serán sometidos a un reconocimiento médico por el del Servicio, quedando eliminados los que padezcan enfermedad contagiosa, lesión permanente o defecto físico que pueda imposibilitarles para el ejercicio del cargo.

Decimotercera.—El concurso-oposición constará de dos pruebas: una escrita y otra oral, en relación con los temas de organización y funcionamiento de dicho Servicio Nacional que se insertan a continuación:

Tema 1.º Administración del Estado.—Sus Organismos fundamentales.—Ministerios relacionados con la economía del país. Sucinta idea de su organización y funciones.

Tema 2.º El Ministerio de Agricultura. — Su organización y funciones.—Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Tema 3.º El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Historia del mismo.—Intervención que en su historia han tenido las Leyes de 22 de abril de 1887 y 21 de marzo de 1917.—El Decreto de 30 de diciembre de 1919.—Relación con el cultivo del tabaco en España de la Ley de 29 de julio de 1921 y disposiciones siguientes que afectaron a su actividad.

Tema 4.º Principales características del Decreto de 2 de junio de 1944 y Ordenes ministeriales de 30 de noviembre de 1944, de 27 de febrero y de 14 de julio de 1945.

Tema 5.º Atribuciones concretamente señaladas al Ministerio de Agricultura en la actual reglamentación del Servicio.—Comisión Nacional.—Organización y funciones.

Tema 6.º Servicios Centrales.—Organización, funciones y atribuciones de la Dirección, Secretaría y Secciones.

Tema 7.º Comisiones Informativa, Asesora y Clasificadora: su organización y funciones.

Tema 8.º Jefaturas de Zona: su organización y funciones, Instituto de Biología del Tabaco, Ejercicios y casos prácticos.

Tema 9.º Reglamentación de las concesiones.—Disposiciones más importantes.—Convocatoria: principales puntos que abarca.—Liquidaciones y anticipos.—Préstamos para secaderos. Ejercicios y casos prácticos.

Tema 10. Organización de personal.—Características principales de la reglamentación en el Servicio.—Organización y funciones de la Caja de Pensiones. Ejercicios y casos prácticos.